Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3706, en su artículo 1; establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, en su artículo 16; refiere: "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, La Resolución Municipal N° 128/2017 de 4 de julio de 2017 que resuelve en el Artículo Segundo que: "La modificación presupuestaria del POA del Concejo Municipal de El Alto, según el Clasificador por Objeto de Gasto, Grupo 10000 (Servicios Personales), Grupo 20000 (Servicios no Personales), Grupo 30000 (Materiales y Suministros), Grupo 40000 (Activos Reales), Grupo 60000 (Servicio de la Deuda Pub. y Dism. de Otros), Grupo 80000 (Impuestos Regalías y Tazas) y Grupo 90000 (Otros Gastos), deberán ser aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal".

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, la Resolución Municipal N° 070/2023 a los de 03 de agosto de 2023, establece en su Artículo Segundo: "Designar al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, con C.I. 2363347 L.P., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-133/2023, del 10 de noviembre de 2023, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO "CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023" suscrito por la Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri – Jefa de Unidad Financiera, del Concejo Municipal de El Alto, y Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar – Analista I – Responsable De Presupuesto dependiente de la Unidad Financiera; señala que "...el presupuesto vigente asignado al concejo municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs. 30.400.000,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), según se evidencia en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), una vez aprobada la presente modificación presupuestaria, correspondiente a la gestión 2023, no incrementará ni disminuirá el presupuesto total, manteniendo el techo

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

presupuestario asignado y aprobado para el Concejo Municipal...", concluyendo que "Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores y con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2023 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 inciso c) del parágrafo tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 que reglamenta las modificaciones presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, Ley N° 1493 del 17 de diciembre de 2022, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la Cuarta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs780.710,76 (Setecientos Ochenta Mil Setecientos Diez 76/100 bolivianos)..."

Que, el Informe Legal CITE: CMEA/DJ/INF/210/2023, de 24 de noviembre de 2023, suscrito por Abg. Osvaldo Martin Claure Rojas el cual señala en la parte conclusiva y de recomendaciones lo siguiente: "IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. (...) con el curso de los antecedentes motivantes y consideraciones de orden legal, que prevén en función del Art 6 inc. e) del ANEXO de la Resolución Suprema No. 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, CONCLUYE: Que la CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTION FISCAL 2023, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-133/2023, del 10 de noviembre del 2023, emitido por la JEFA DE UNIDAD FINANCIERA, del CMEA Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. Lic. Gustavo Rodolfo Alcalzar Yugar, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO "CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTION FISCAL 2023"; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su parágrafo III, inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 del Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 parágrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo óbice legal para la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia que el informe técnico motivante que cursa, refiere que la cuarta modificación presupuestaria no afecta el techo presupuestario, del Concejo Municipal de El Alto gestión fiscal 2023; en consecuencia, no vulneraria la normativa administrativa legal vigente, en virtud de la cual; se RECOMIENDA: Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, el Director General Máxima Autoridad

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, se sirva en emitir la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva APROBAR la Cuarta Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, (...)".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC Nº 038/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Lic. Edgar W. Velasco Arviri; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutiva; refiere: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR:

Dirección Administrativa	**02**	**: CONCEJO MUNICIPAL**
Unidad Ejecutora	**02**	**: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA**
Categoría Programática	**01 0000 001**	**: CONCEJO MUNICIPAL**
Fuente de Financiamiento	**20**	**: Recursos Específicos**
Organismo Financiador	**210**	**: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino**

CUADRO Nº 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	17.611,11
1.1.4.00	Aguinaldos	32.162,00
1.1.6.00	Asignaciones Familiares	282.000,00
1.5.4.00	Otras Previsiones	19.974,17
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del Pais	3.023,17
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	50.000,00
2.5.3.00	Comisiones Y Gastos Bancarios	2.270,90
2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	16.594,50
2.6.2.00	Gastos Judiciales	8.100,00
2.6.9.90	Otros	500,00
3.1.3.00	Productos, Agricolas, Pecuarios y Forestales	740,00
3.2.1.00	Papel	2.790,00
3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	3.614,00
3.4.6.00	Productos Metálicos	4.500,00
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	42,00
3.9.5.0.0	Utiles de Escritorio y Oficina	16.955,00
3.9.7.00	Útiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
9.5.1.00	Contingencias Judiciales y otros	8.000,00
	TOTAL	**478.876,85**

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.2.6.00	Transporte de Personal	52.104,50
2.2.2.20	Viaticos por Viajes al Exterior del Pais	3.000,00
2.3.1.00	Alquiler de Inmuebles	53.500,00
3.4.3.00	Llantas y Neumáticos	59.800,26
3.9.8.00	Otros Repuestos y Accesorios	13.500,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	27.000,00
4.3.5.00	Equipo de Comunicación	269.972,09
	TOTAL	**478.876,85**

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento 41 : Transferencias T.G.N.
Organismo Financiador 113 : Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

CUADRO N° 2

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	46.388,89
1.1.7.00	Sueldos	222.040,93
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	9.675,50
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	5.913,18
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	2.904,25
1.3.2.00	Aporte Patronal para Vivienda	1.934,33
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del Pais	6.976,83
3.9.5.00	Utiles de Escritorio y Oficina	6.000,00
	TOTAL	**301.833,91**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	50.000,00
1.2.1.00	Personal Ev entual	189.000,00
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	20.000,00
4.3.5.00	Equipo de Comunicación	42.833,91
	TOTAL	**301.833,91**

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CUADRO N° 3
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO:

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	BONO DE ANTIGUEDAD	64.000,00
1.1.4.00	AGUINALDOS	32.162,00
1.1.6.00	ASIGNACIONES FAMILIARES	282.000,00
1.1.7.00	SUELDOS	222.040,93
1.3.1.10	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	9.675,50
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	5.913,18
1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	2.904,25
1.3.2.00	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	1.934,33
1.5.4.00	OTRAS PREVISIONES	19.974,17
2.2.1.20	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	10.000,00
2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	50.000,00
2.5.3.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.270,90
2.5.6.00	SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	16.594,50
2.6.2.00	GASTOS JUDICIALES	8.100,00
2.6.9.90	OTROS	500,00
3.1.3.00	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	740,00
3.2.1.00	PAPEL	2.790,00
3.4.5.00	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	3.614,00
3.4.6.00	PRODUCTOS METÁLICOS	4.500,00
3.9.1.00	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	42,00
3.9.5.00	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	22.955,00
3.9.7.00	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00
9.5.1.00	CONTINGENCIAS JUDICIALES Y OTROS	8.000,00
TOTAL		**780.710,76**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.9.20	VACACIONES NO UTILIZADAS	50.000,00
1.2.1.00	PERSONAL EVENTUAL	189.000,00
2.2.2.20	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	3.000,00
2.2.6.00	TRANSPORTE DE PERSONAL	52.104,50
2.3.1.00	ALQUILER DE INMUEBLES	53.500,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.000,00
3.4.3.00	LLANTAS Y NEUMATICOS	59.800,26
3.9.8.00	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.500,00
4.3.1.20	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	27.000,00
4.3.5.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	312.806,00
TOTAL		**780.710,76**

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal **RAMC N° 038/2023,** de fecha 24 de noviembre de 2023, que APRUEBA la cuarta Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en el Teatro Raúl Salmón de la Barra (Ex Alcaldía Quemada) de la ciudad de El Alto, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cjal. Paula G. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Scanned with OKEN Scanner